



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 10 de diciembre de 2012 (11.12)
(OR. en)**

17535/12

**COAFR 401
ACP 247
PESC 1528
DEVGEN 341
COTER 123
COMAG 133
COHAFA 159
RELEX 1145**

NOTA

De: Secretaría General de Consejo
A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre Mali

En su reunión de 10 de diciembre de 2012, el Consejo adoptó las conclusiones del Consejo que figuran como anexo de la presente nota.

Conclusiones del Consejo sobre Mali

1. La UE sigue profundamente preocupada por la grave crisis política y de seguridad que atraviesa Mali, en particular el norte del país, caracterizada por el surgimiento y la consolidación de un puerto seguro para terroristas y delincuencia organizada que supone una seria amenaza para la región del Sahel, así como para África occidental y septentrional y Europa.
2. La UE reitera la necesidad de un planteamiento coherente y general para la crisis de Mali en el que sea esencial la apropiación maliense, regional y africana. En este contexto, apoya una mayor coordinación internacional en estrecha cooperación con el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Romano Prodi.
3. La UE está preocupada por las demoras del proceso de transición política. Hace un llamamiento a los dirigentes políticos de Bamako para que demuestren su compromiso de trabajar en beneficio de todos los malienses adoptando y poniendo en práctica rápidamente una hoja de ruta creíble y consensuada para el restablecimiento del orden constitucional y democrático en Mali en la que figuren el retorno al control civil de las fuerzas armadas malienses y la organización de elecciones libres y transparentes lo antes posible. También es esencial contar con un marco de diálogo nacional fiable, con el fin de que todos los malienses, incluidos representantes de las comunidades del norte y grupos armados que no intervengan en actividades terroristas, participen en un proceso de reconciliación y de consolidación de la paz que respete la integridad territorial del país y el Estado de Derecho. La UE recuerda que está dispuesta a reanudar gradualmente su cooperación para el desarrollo una vez se haya adoptado una hoja de ruta creíble y teniendo en cuenta los avances en su ejecución.

4. Paralelamente al proceso político, la UE apoya la planificación continua de una misión internacional de apoyo a Mali dirigida por África (AFISMA). La UE espera su autorización por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la base de las resoluciones 2056 y 2071 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como respuesta a la petición de las autoridades malienses, de la CEDEAO y de la UA. La UE acoge con satisfacción las recomendaciones del Secretario General de las Naciones Unidas, incluidas las relativas al respeto del Derecho internacional humanitario. La UE recuerda la importancia de que los Estados y las organizaciones de la región, así como otros socios y organizaciones internacionales clave, otorguen una asistencia financiera suficiente a la AFISMA. La UE reitera su disposición a facilitar asistencia financiera mediante la movilización del Fondo de Apoyo a la Paz para África.

Con el fin de garantizar la financiación previsible y sostenible de la UE a las operaciones africanas de mantenimiento de la paz, incluida la misión en Mali, el Consejo invita a la Comisión a que determine qué fondos adicionales del 10.º FED podrían mobilizarse.

5. En este contexto, el Consejo aprobó el concepto de gestión de crisis con vistas a una misión militar de la PCSD destinada a impartir entrenamiento militar y a brindar asesoramiento a las fuerzas armadas malienses. Subraya la necesidad de avanzar con rapidez en el proceso de planificación y de elaborar una Decisión del Consejo por la que se establezca dicha misión. Pone de relieve que esta misión es un elemento esencial del planteamiento general de la UE elaborado en la estrategia para la seguridad y el desarrollo en el Sahel y pide coherencia y sinergias continuadas entre los instrumentos de la UE, incluidas otras actividades de la PCSD realizadas en toda la región. El Consejo toma nota de que esa misión militar tendrá lugar previa invitación del Gobierno maliense, a raíz de su petición de asistencia, con arreglo al marco de la Resolución 2071 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en coordinación con las demás actividades pertinentes de las Naciones Unidas.

6. El Consejo toma nota de que el objetivo de la misión de entrenamiento militar de la UE en Mali es mejorar el funcionamiento y la eficacia operativa de las fuerzas armadas malienses, bajo autoridad civil, y contribuir al respeto del Estado de Derecho y de las normas de conducta internacionales, también en los ámbitos del Derecho internacional humanitario, de la protección de la población civil, en particular mujeres y niños, y de los derechos humanos. Asimismo toma nota de que los esfuerzos europeos de entrenamiento militar han de verse complementados por un apoyo internacional más amplio de suministro de material a las fuerzas armadas malienses. Si bien subraya la necesidad de lograr una coordinación estrecha con las fuerzas armadas malienses, la CEDEAO y la UA sobre el terreno, el Consejo pone de relieve que la misión de entrenamiento militar no participará en acciones operativas y que la posibilidad de brindar apoyo adicional a la CEDEAO y a la misión internacional de apoyo a Mali dirigida por África se considerará en un procedimiento aparte.

7. El Consejo acoge con satisfacción la propuesta de la Alta Representante de nombrar un Representante Especial de la UE para el Sahel y la invita a que haga avanzar ese proceso sin demora.
